



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/047/2018

Folio PNT: 00112818

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/102-00112818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cuatro minutos del día doce de enero del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Juan José Sánchez Merodio**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----Conste.-----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Juan José Sánchez Merodio**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Solicito Licencia de Construcción, Proyecto ejecutivo, Copia de la Carta del Director responsable de Obra y dictamen del hundimiento, del la obra de ampliación en la lateral de Av. Adolfo Ruiz Cortines frente al hotel Calinda Viva. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La licencia de construcción es en le termino del articulo 78 del reglamento de construcción del municipio de centro, Tabasco. El proyecto Ejecutivo en términos del Artículo 2 fracción IX, X y XI de la lley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Juan José Sánchez Merodio**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DOOTSM/0644/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, remitió el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través del cual señala:

"Informe: Por lo anterior, estoy dando cumplimiento a lo anteriormente solicitado en anexos 1, 2, 3."

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexos constantes de copia fotostática del oficio DOOTSM/SRYGU/05406/2017, Licencia de Construcción, constante de dos fojas útiles escritas solo por su anverso, y copia fotostática del oficio con folio número 0027V de Constancia de Adjudicación del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C. a nombre del Ing. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ JERÓNIMO, y plano del proyecto de la obra denominada adecuación vial del tramo AV. Ruiz Cortinez entre Fernando Montes de Oca a Paseo Tabasco, constante**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gobi.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de una (1) foja útil, misma que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y con el cual se atiende el requerimiento realizado por quien dijo llamarse **Juan José Sánchez Merodio**.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1839/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Juan José Sánchez Merodio**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Juan José Sánchez Merodio**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 74
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Juan José Sánchez Merodio**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Gustavo Torres González, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de Febrero del año dos mil dieciocho.-----

-----Cúmplase.-----


Expediente: COTAIP/047/2018 Folio PNT: 00112818
Acuerdo COTAIP/102-00132918



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 02 de Febrero de 2018
Oficio Número: DOOTSM/0644/2018

ASUNTO: Requerimiento de Informe solicitado por Juan José Sánchez Merodio.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/0133/2018 de fecha 15 de enero del año en curso, en el que se recibió a las trece horas con cuatro minutos del día doce (12) de enero del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de Infomex, relativa a:

Expediente número: COTAIP/047/2018
Folio PNT: 00112818
Nombre del Interesado: Juan José Sánchez Merodio.

Información solicitada: "Solicito Licencia de Construcción, Proyecto Ejecutivo, Copia de la Carta del Director responsable de Obra y dictamen del hundimiento, del la obra de ampliación de la lateral de Av. Adolfo Ruiz Cortines frente al hotel Calinda Viva. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La Licencia de construcción es en le termino del artículo 78 del reglamento de construcción del municipio de centro, Tabasco.

El proyecto Ejecutivo en términos del Artículo 2 fracción IX, X y XI de la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas.

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Informo: Por lo anterior, estoy dando cumplimiento a lo anteriormente solicitado en anexos 1, 2 y 3.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Alfonso Tosca Juárez
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

- Cc.p.- Mtro. en Derecho Ulises Chávez Velez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para conocimiento.
 - C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
 - C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Gacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
 - C.c.p.- Lic. Juliessa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
 - c.c.p.- Archivo/Expediente.
- I'JATJ/L'BMC/zds

RECIBIDO

02 FEB 2018
15:00 Hrs

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Handwritten signature: Ricardo Urrutia



Centro
somos todos
0 993 103 32 32

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

OFICIO: No. DOOTSM/SRYGU/05406/2017
ASUNTO: Licencias de construcción
Villahermosa, Tabasco a 19 de septiembre de 2017

H. Ayuntamiento de Centro
Presente

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 73, fracción VII y 84, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 10 fracción XIII y 21 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como de los artículos 2, 3 fracción IV, 78, 81, 83 y 84 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro.

Por medio del presente, me permito dar contestación a su Memorándum No. SAU-885-A-2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita Autorización para la ejecución de la obra denominada: **K-578.- ADECUACION VIAL DEL TRAMO RUIZ CORTINES ENTRE FERNANDO MONTES DE OCA A PASEO TABASCO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA**, al respecto, me permito expresarle lo siguiente:

Esta Dirección, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, 81 y 83 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, sin el pago de las exacciones fiscales municipales correspondientes, **SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: K-578.- ADECUACION VIAL DEL TRAMO RUIZ CORTINES ENTRE FERNANDO MONTES DE OCA A PASEO TABASCO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA.**

Hoja 1 de 2



Centro
gobierno todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

OFICIO: No. DOOTSM/SRYGU/05406/2017
ASUNTO: Licencias de construcción
Villahermosa, Tabasco a 19 de septiembre de 2017

Se indica que el presente documento, deberá permanecer visible en la construcción, junto con las demás documentaciones que correspondan, trasladándose dicha obligación solidaria con el contratista de la obra (responsable solidario), de lo contrario, se impondrán las sanciones correspondientes de conformidad con el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Director Responsable de Obra: Ing. Julio Cesar Álvarez Jerónimo DRO-505

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Antonio Torres Juárez
Director



BIENIO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.c.p. Lic. Mariana Mier y Teran Ellis.- Subdirectora de Regulación de la DOOTSM. Presente.
Ing. Joran Contreras Ruiz.- Jefe del Depto. de Proyectos de la DOOTSM. Presente.
Expediente/archivo
I'JATJ/L'MME/I' JCR.



Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C.

Miembro de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana

"Mejor vida a través de la Ingeniería"

XXIII Consejo Directivo

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2017

FOLIO: 0027V

Asunto: Constancia para Adjudicación

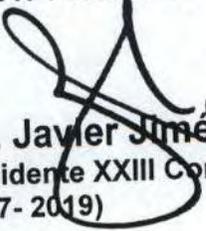
ING. JOSÉ ALFONSO TOSCA JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

Se hace constar que el Ing. **JULIO CÉSAR ÁLVAREZ JERÓNIMO**, es miembro Colegiado, cuenta con el No. de D.R.O. 505 vigente y otorga su responsiva para la obra "Adecuación vial del tramo Ruiz Cortínez entre Fernando Montes de Oca a Paseo Tabasco", ubicada en la localidad 0001.- Cd. Villahermosa, en el municipio de Centro, Tabasco. Con fecha de inicio del 01 de septiembre de 2017, terminación del 29 de noviembre de 2017 y con un monto total de \$1,716,607.52 misma que fue ejecutada por administración por el **H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.**

Sírvase para los fines que al interesado convengan se extiende la presente.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


Ing. Javier Jiménez López
Presidente XXIII Consejo Directivo
(2017-2019)



C.c.p. Minutario CICT



ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:

- CONDICIONES DE APLICACION:**
- 1.- LA ESTRUCTURA CUMPLIRA CON UNA SIMETRIA GEOMETRICA.
 - 2.- LA ARMADURA CUMPLIRA (AR) CON DIRECTRICES CIRCULAR.
 - 3.- LA SEPARACION MAXIMA (S) ENTRE ARMADURA (AR) SERA DE 5.00 MTS.
 - 4.- LA SEPARACION HORIZONTAL MAXIMA (b) ENTRE LARGUEROS (LA) SERA DE 1.25 MTS.
 - 5.- LA ALTURA DEFINIDA MEDIANTE LA SUMA DE LA ALTURA DE DIRECTRIZ CIRCULAR (Hc) Y LA MITAD DEL PERALTE DE LA ARMADURA AR (Da/2) SERA IGUAL AL 20% DEL CLARO DE LA ARMADURA. ES DECIR: $(Hc + \frac{Da}{2}) = 0.20 \cdot C$
 - 6.- LA PROFUNDIDAD DEL DESPLANTE (D) DE LA ESTRUCTURA SERA DE 1.00 M. A 1.80 MTS.
 - 7.- LA CAPACIDAD DE CARGA ADMISIBLE DEL TERRENO SERA DE 5.00 TON./M2.
 - 8.- LA ESTRUCTURA SE CLASIFICA DEL GRUPO B Y ZONA SISMICA B.
 - 9.- LA ESTRUCTURA SERA ABIERTA, ES DECIR QUE NO EXISTEN PAREDES LATERALES VERT.

CIMENTACION:
LA CIMENTACION DEBERA DESPLANTARSE SOBRE TERRENO NATURAL DESPUES DEL DESPALME Y EXTRACCION DEL MATERIAL TAL COMO SE INDICA EN CORTE ESTRUCTURAL A-A'

CONCRETO:
ELEMENTO ESTRUCTURAL RESISTENCIA A LA COMPRESION
a) ZAPATAS, DADOS Y COLUMNAS: $f_{cc} = 250 \text{ KG./CM}^2$
b) PLANTILLA: $f_{cc} = 100 \text{ KG./CM}^2$

PARA CUALQUIERA DE LOS CONCRETOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SE DEBERAN CUMPLIR CON LOS DIAS DE FRAGUADO, UN REVENIMIENTO NORMAL DE 13 CMS. Y UN TAMAÑO MAXIMO DE AGREGADO: 3/4"

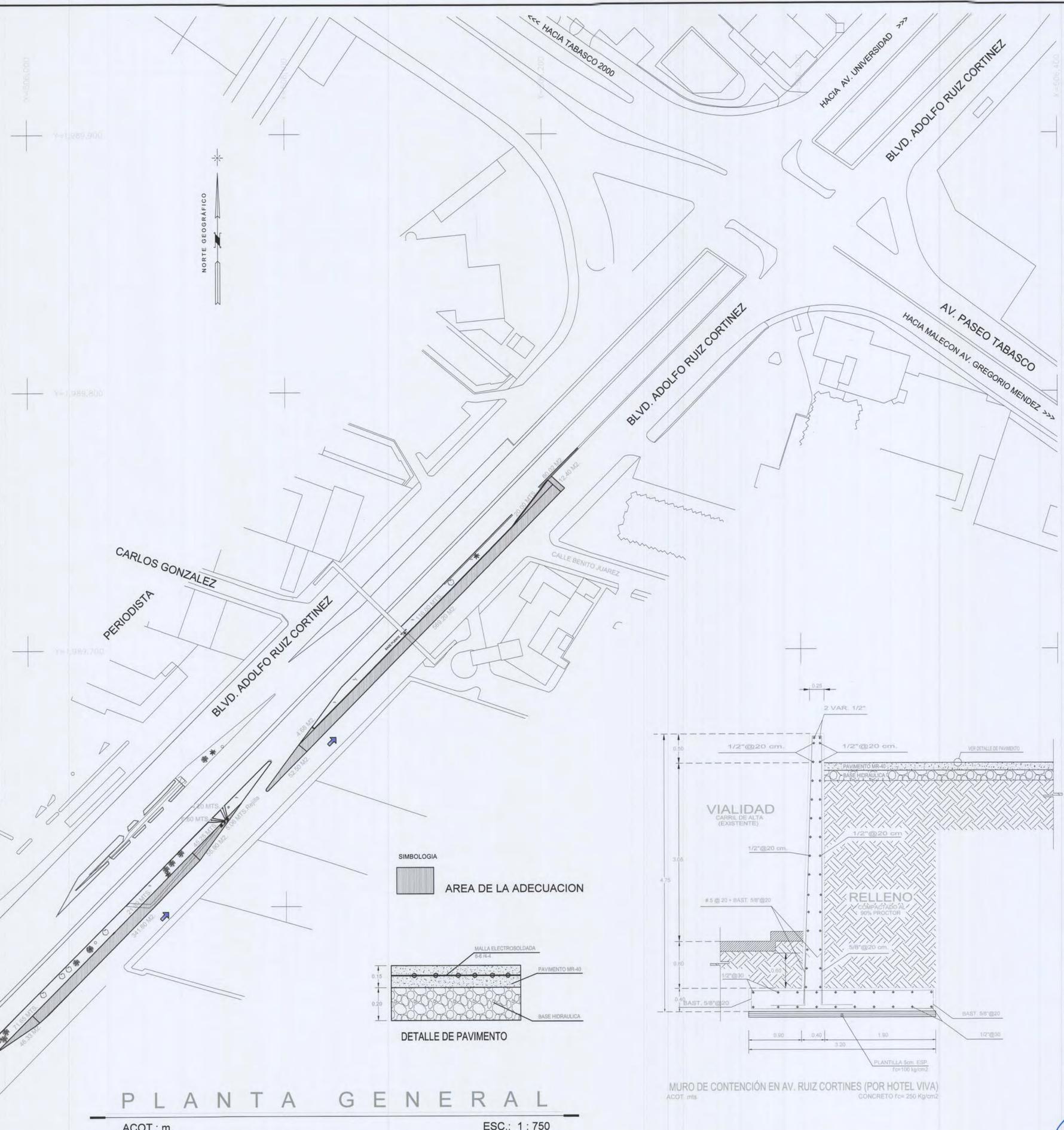
- LONGITUDES MINIMAS DE TRASLAPES EN VARILLAS Y GANCHOS.**
- 1.- LA LONGITUD MINIMA DE TRASLAPE PARA DIFERENTES DIAMETROS DE VARILLAS SERA DE:
VARS # 3 = 30 CMS. VARS # 4 = 35 CMS.
 - 2.- ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL ($f_y = 4200 \text{ KG./CM}^2$) SE UTILIZARA VARILLAS CORRUGADAS DEL # 4 o MENOR.



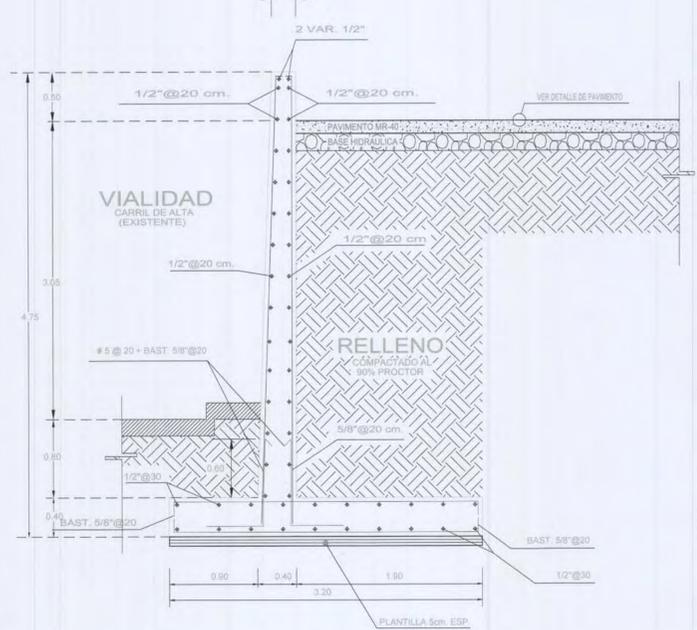
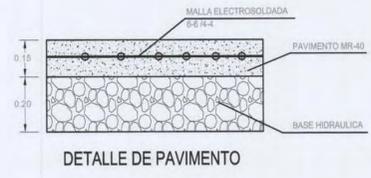
- 3.- ACERO DE REFUERZO TRANSVERSAL ($f_y = 2530 \text{ KG./CM}^2$) SE UTILIZARA VARILLAS DEL # 2.



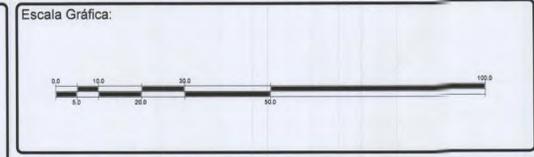
- ESPECIFICACIONES ADICIONALES.**
- 1.- SE USARA EL CONCRETO INDICADO EN CADA ELEMENTO ESTRUCTURAL, TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE AGUA Y TAMAÑO DEL AGREGADO.
 - 2.- TODAS LAS MEDIDAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SON SIN ACABADOS.
 - 3.- LOS RECURRIMIENTOS ESPECIFICADOS DEBERAN SER VERIFICADOS ANTES Y DURANTE EL COLADO, ASEGURANDOSE EL REFUERZO PARA EVITAR MOVIMIENTOS DEL MISMO.
 - 4.- EL TRASLAPE DE VARILLAS NO DEBERA HACERSE MAS DE UN 30 % DEL TOTAL EN UNA MISMA SECCION.
 - 5.- SE RESPETARA EL RECURRIMIENTO DEL ACERO INDICADO EN CADA DETALLE.
 - 6.- VERIFICAR COTAS Y NIVELES EN PLANOS ESTRUCTURALES CORRESPONDIENTES.
 - 7.- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERA REALIZAR MODIFICACIONES AL DISEÑO ESTRUCTURAL.



SIMBOLOGIA
[Hatched Area] AREA DE LA ADECUACION



PLANTA GENERAL
ACOT.: m. ESC.: 1 : 750



Notas:

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO

PROYECTO: ADECUACION VIAL DEL TRAMO RUIZ CORTINEZ ENTRE FERNANDO MONTES DE OCA A PASEO TABASCO		
LOCALIDAD: CD. VILLAHERMOSA TABASCO		
PLANO DE:	01	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. JOSE ALBERTO JUAREZ	JEFE DE LA OFICINA DE LA D.C.O.T. ING. TOMAS MENDOZA CRISTIAN	SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAS OBRAS ING. RODOLFO ZAPATA CASTAÑEDA
FECHA: ESC.: 1 : 750	FECHA: NOVIEMBRE DE 2018	[Signature]